No expresando la Real Orden de 26 de Mayo último, circulada por este Ministerio con fecha de 2 de Junio, lo que ha de executarse con los vasallos y súbditos de las Potencias extrangeras que se cogen haciéndonos la guerra en buques enemigos que no llevan las dos terceras partes de tripulacion nacional, y no deben por lo mismo ser tratados como prisioneros de guerra, ha resuelto el Rey que á los referidos individuos se les forme proceso para averiguar las circunstancias de su naturaleza ó procedencia, motivos y parage de su alistamiento y embarco, con arreglo á lo que conste del rol de tripulacion y demas documentos hallados en el buque apresado; y que concluido se remita, á fin de que pueda S. M., segun ellas y la diferencia de casos, imponerles el castigo correspondiente, 6 determinar lo que convenga. Lo que comunico á V. de Real orden para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo 3 de Noviembre de 1799.

Et un oue, sobro les IVo expresando la Roal Orden de 25 de Mayo illimo, circulada por este Ministerio con fecha de 2 de Junio, lo que ha de executarse con los vasallos y selbditos de las Potencias extrangeras que se cogen haciendonos la guerra en buques enemigos que no llevan las dos terceras partes de tripulacion nacional, y no debere por la mismo ser tratados como prisioneros de guerra, ha resuelto el Pey que de los referidos individuos se les forme proceso para averiguar las circumstancias de su maturaleza o procedencia, motivos y parage de su alistamiento y embarco, con arreglo d to que conste del rol de tripulacion y demas documentos hallados en el buque apresado; y que concluido se remita, á fin de que queda 8. M., segun ellas y la diferencia de casos, imponerles el castigo correspondiente, o determinar lo que convenga. Lo que comunico á V. de Real frilas para su gobierno y cumpliniento en la parte que le toca. Dies guarde à V. muchos años. San Lorenzo 3 de Noviembre de 1799.

庭

Parteriormente xon autros de baber intended

el Corregidor de Leon privar del uso, de la espida

y bastomen el Ayuntamiento al Cofonel des aquel Mi